CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-003-000039491

20181701008P02639

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701008P02639

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2018, (13:31)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARTINEZ DONADO JAIME ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757430366	GUATEMALTECA	COMPARECIENTE	
Natural	VELEZ VERA AFRODITA GENYS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305099531	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	INAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 43 DE LA RESOLUCIÓN 2016-2017, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EL VALOR DE LA TARIFA POR LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA INCLUYE TRES (3) COPIAS CERTIFICADAS Y LAS RAZONES QUE DEBAN TOMARSE.-

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Firmado Digitalmente por: JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
Hora oficial Ecuador: 24/07/2018 15:13

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701008P02639
Factura No.: 002-003-000039491

NOTARIA OCTAVA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INTELIGENCIA DE NEGOCIOS AVANZADA ECUADORBICON CIA.LTDA.

OTORGADA POR: MARTINEZ DONADO JAIME ENRIQUE Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cuatro de Julio del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA, NOTARIO OCTAVO de QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, comparecen a constituir la compañía INTELIGENCIA DE NEGOCIOS AVANZADA ECUADORBICON CIA.LTDA., el señor MARTÍNEZ DONADO JAIME ENRIQUE, quien manifiesta ser de nacionalidad GUATEMALTECA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la calle Grecia N33-75, Edificio Grecia y Avenida República , teléfono 0984222963, correo electrónico jaime19martinez@gmail.com, por sus propios y personales derechos y la señora VÉLEZ VERA AFRODITA GENYS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de Quito, en el Pasaje A, calle B, lote 2, GUAYLLABAMBA, teléfono 0995466002, correo electrónico genysvelez@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se

agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MARTINEZ DONADO JAIME ENRIQUE	GUATEMALTECA	CASADO	QUITO	
VELEZ VERA AFRODITA GENYS	ECUATORIANA	CASADO	GUAYLLABAMBA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es INTELIGENCIA DE NEGOCIOS AVANZADA ECUADORBICON CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL,

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, INCLUIDOS VIDEOJUEGOS, INCLUYE CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO Y SUMINISTRO DE SERVICIO DE REGISTRO DE DATOS: ELABORACIÓN COMPLETA DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES, GENERACIÓN DE INFORMES ESPECIALIZADOS A PARTIR DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y

extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MARTINEZ DONADO JAIME ENRIQUE	399	399.0	399.0	399.0	0.0	0.0
VELEZ VERA AFRODITA GENYS	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VELEZ VERA AFRODITA GENYS, y como

Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MARTINEZ DONADO JAIME ENRIQUE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos

en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

MARTINEZ DONADO JAIME ENRIQUE
CEDULA: 1757430366

VELEZ VERA AFRODITA GENYS
CEDULA: 1305099531

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
Identificacion: 1709394082

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1757430366

Nombres del ciudadano: MARTINEZ DONADO JAIME ENRIQUE

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: GUATEMALA/GUATEMALA

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1983

Nacionalidad: GUATEMALTECA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VIZCAINO VELEZ JENNY FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 19 DE MAYO DE 2016

Nombres del padre: MARTINEZ MERIDA JAIME OCTAVIANO

Nombres de la madre: DONADO RODRIGUEZ DEBORA EMILSE

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018
Emisor: CLAUDIA MAGALI ARBOLEDA AREVALO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-140-39085

187-140-39085

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
No. 175743036-6
APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ DONADO JAIME ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
Guatemala
Guatemala
FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-28
NACIONALIDAD GUATEMALTECA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
JENNY FERNANDA VIZCAINO VELEZ

IGM 16 08 562 12

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
V4343V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ MERIDA JAIME OCTAVIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DONADO RODRIGUEZ DEBORA EMILSE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-09-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-26
001170642
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
175743036-6 000 - 0000
MARTINEZ DONADO JAIME ENRIQUE

USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010
5813558 24/07/2018 9:37:52

Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. e) y guardando un ejemplar DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron) exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en una (1) foja(s)

Quito, 24 JUL 2018

Jaime Rafael Espinosa Cabrera
NOTARIO 8 QUITO

QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1305099531

Nombres del ciudadano: VELEZ VERA AFRODITA GENYS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/SAN ANTONIO

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VIZCAINO CAIZA WILSON RAFAEL

Fecha de Matrimonio: 5 DE OCTUBRE DE 1987

Nombres del padre: VELEZ VERDUGA JOEL QUERUBIN

Nombres de la madre: VERA ESPERANZA

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018
Emisor: CLAUDIA MAGALI ARBOLEDA AREVALO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-140-39122

188-140-39122

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 130509953-1

APELLIDOS Y NOMBRES
VELEZ VERA
AFRODITA GENYS

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
SAN ANTONIO /DEL PELUDO/

FECHA DE NACIMIENTO 1966-11-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
WILSON RAFAEL
VIZCAINO CAIZA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
V3333V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELEZ VERDUGA JOEL QUERUBIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-02-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-09

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0006411281

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016
JUNTA No.

016 - 045
NÚMERO

1305099531
CÉDULA

VELEZ VERA AFRODITA GENYS
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA:

GUAYLLABAMBA
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

P. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. HSM MJ

Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron) exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en una (1) .....foja(s)

Quito, 24 JUL 2019

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO 8 QUITO

QUITO - ECUADOR